



PERMISO
Gobierno de
PROVINCIAL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001678
FOLIO TRAMITE: 150,945
NOMBRE: MEDINA MARQUEZ JOSE CRUZ
UBICACIÓN: NUEVA GALICIA
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mes
DIAS AMPARADOS: 156
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 19-ahnl-2018
EXTERIOR: 2 INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
IMPORTE: \$1,638.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 01:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 01:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 01:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 01:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 01:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 01:00:28 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 41 ND PROHIBIDA LA VENTA DE CIGARROS

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

MEDINA MARQUEZ JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cannabis y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Inclinarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantones de escuelas y hospitales.
- Inclinarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fátargas o comestibles similares.
- Inclinarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.